Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MARÍA MERCEDES CÁRDENAS RODRÍGUEZ y OTROS
RADICACION : 2019-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo indicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en escrito que antecede y como quiera que las citas para las valoraciones por Psiquiatría y/o Neurología en ese Instituto se encuentran programadas para casi un año de distancia, observando que en la ley sustancial y/o procesal no se establece que deba realizarse tal valoración por parte de esa entidad de manera obligatoria, se requiere a la parte demandante para que allegue valoración realizada por **psiquiatra o neurólogo** adscrito a la EPS a la que se encuentra afiliado el pretenso interdicto CARLOS HERNÁN LOVERA LOVERA, dictamen que debe contener:

a) Las manifestaciones características del estado actual del paciente.
b) La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos, y
c) El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 67 del
08 AGO 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria